



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2015

EXPEDIENTE

H.C.D.

Nº 231

Causante:

BLOQUE CONSENSO POR SAN ISIDRO

Objeto:

**PROYECTO DE ORDENANZA
ESTABLECIENDO LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA POLÍTICA
PÚBLICA DE GOBIERNO ABIERTO.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

10 3 AGO 2016

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La necesidad de implementar políticas públicas Gobierno Abierto que permitan la mayor apertura y transparencia de la gestión municipal, y promuevan una mayor participación ciudadana y un Estado Municipal más moderno, ágil y dinámico,

CONSIDERANDO:

Que desde 1980, la Argentina atraviesa un proceso de descentralización que torna ineludible la necesidad de un abordaje sobre las capacidades del Estado en todos sus niveles para asumir viejos y nuevos desafíos.

Que durante las últimas décadas, los gobiernos locales asumieron un rol protagónico en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

Que los municipios adquirieron cada vez más responsabilidades en el entramado institucional argentino hasta convertirse en los principales receptores gubernamentales de las múltiples demandas sociales.

Que cuando la descentralización llega efectivamente al nivel municipal, la formulación de las políticas públicas se acerca a la comunidad, se facilita la identificación de necesidades de grupos sociales y se fortalecen los lazos entre vecinos y funcionarios.

Que como consecuencia de la política de descentralización que se ha propiciado, las políticas públicas de Gobierno Abierto, a través de la tecnología disponible, permiten una fluida comunicación e interacción de doble vía entre el gobierno y ciudadanía; debiendo necesariamente el gobierno abrir esos canales de diálogo e interacción con los ciudadanos para aprovechar su potencial contribución en el proceso decisorio sobre los actos y normas que adopte la Administración Pública.

Que un Gobierno con mayor apertura y transparencia permite que la ciudadanía pueda tener un canal participativo más eficaz, brindándole la posibilidad de involucrarse activamente en las decisiones públicas.

Que las políticas de Gobierno Abierto implican una transformación en la forma de gestionar lo público que tiene como principios la transparencia, la participación ciudadana y la colaboración en la gestión pública.

Que los avances tecnológicos han sido, históricamente, una fuente importante de cambio cultural. Pero la condición básica para que la tecnología incida sobre la cultura, es que exista voluntad política para difundir e imponer sus aplicaciones, con todas las consecuencias que ello implica.

Que los elementos básicos del Gobierno Abierto son más transparencia, acceso a la información y participación pública de la mano de las nuevas Tecnologías de la información y las Comunicaciones (TIC), en particular Internet, que han incrementado significativamente las capacidades de los gobiernos para mejorar la calidad de los servicios públicos y acercar el Estado al ciudadano.

Que la modernización y fortalecimiento institucional municipal se expresa en el pasaje de gobierno tradicional al gobierno electrónico de la mano de las TIC dando lugar a un gobierno de 24 horas que permita una mejora cualitativa en la gestión pública y en los servicios públicos a la ciudadanía.

Que la modernización del Estado requiere de un fuerte compromiso político que combinado con las capacidades técnicas adecuadas y una visión de largo plazo permitan el cambio organizacional a realizarse de forma gradual y planificada orientada a fortalecer el vínculo directo con el ciudadano.

Que es objetivo de la política de Gobierno Abierto promover la innovación mejorando y ampliando sus prácticas de cooperación dentro del mismo Gobierno, con otras agencias gubernamentales y con la Sociedad Civil.

Que actualmente son varias las ciudades del mundo que están adoptando las políticas de Gobierno Abierto, entre otras, Washington, San Francisco, Nueva York, Boston, Chicago y Seattle en Estados Unidos; Barcelona, Londres y París en Europa; Montevideo y San Pablo en América Latina.

Que en nuestro país son varias las ciudades que están avanzando en la implementación de políticas públicas de gobierno abierto con muy buen resultado, destacándose entre otras, Bahía Blanca y la ciudad de Buenos Aires.

Que Bahía Blanca no solo es la ciudad pionera en aplicación de políticas de Gobierno Abierto, sino que ha logrado institucionalizar estos avances mediante la puesta en vigencia de la Ordenanza N° 1437/2012.

Que nuestro Municipio de San Isidro lamentablemente carece de una política de Gobierno Abierto. En efecto, vinculado a estas políticas rige la desde 2004 la Ordenanza N° 8042 pero la misma nunca se ha cumplido adecuadamente. Esta ordenanza establece la obligatoriedad para los organismos municipales de facilitar "el acceso a la información pública en forma íntegra y completa de los archivos municipales". Asimismo dispone expresamente la obligación de comunicar en el Sitio Web Municipal los "contratos en vigencia y recursos comprometidos, evolución mensual de ingresos y egresos del Municipio, el Boletín Oficial Municipal, compras, licitaciones y precios, nómina del personal municipal y cargos que desempeña, subsidios, pensiones y beneficiarios de planes sociales y demás disposiciones de interés general...".

Que por ello es necesario reforzar y ampliar la exigencia, fijando políticas públicas de Gobierno Abierto, y obligando así al Municipio a poner a disposición y con total acceso de todos los vecinos sobre toda la gestión municipal.

Que anteriormente otros concejales han presentado proyectos en este mismo sentido, (y n°53/2015).

Que San Isidro tiene la posibilidad de ser un modelo de Gobierno Abierto y transparente, tiene el capital humano y material para dejar de ser una burocracia del Siglo XX y transformarse en una gestión más transparente y abierta, un Gobierno Abierto del Siglo XXI.

Que en ese sentido el suscripto considera que sería muy positivo para San Isidro si se siguiera el ejemplo de Bahía Blanca y tantas ciudades de Argentina y del mundo que están implementando estas políticas de Gobierno Abierto con éxito.

Que por todo lo expuesto se propone el tratamiento y sanción del siguiente proyecto:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad para la Administración Municipal, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, de implementar una política pública de Gobierno Abierto bajo los objetivos esenciales de transparencia, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y mecanismos de participación y colaboración.

Artículo 2°.- A los efectos de la aplicación de la presente Ordenanza entiéndase por Gobierno Abierto a las políticas destinadas a garantizar el acceso masivo, gratuito e irrestricto de la ciudadanía a los diferentes actos de gobierno y administración pública municipal y acciones de participación y colaboración activa de la ciudadanía sobre los mismos.

Artículo 3°.- En el marco de la presente deberán regir los siguientes principios:

- a) Publicar aquella información que potencie la transparencia, permita el control de la actuación municipal y favorezca el ejercicio de los derechos políticos de las personas, así como la que pueda ser de mayor utilidad para la sociedad y para la economía.
- b) La información que se facilite a la ciudadanía debe ser veraz, fehaciente y actualizada. En toda publicación y puesta a disposición se indicará la unidad responsable de la información y la fecha de la última actualización. Asimismo, siempre que sus recursos lo permitan, los responsables de la publicación adaptarán la información a publicar, dotándola de una estructura, presentación y redacción que facilite su completa comprensión por el conjunto de la ciudadanía.
- c) La provisión de información pública deberá ser en todo momento eficaz, rápida y de calidad, debiendo los empleados municipales ayudar a los ciudadanos cuando éstos lo soliciten y manteniéndose un canal de comunicación específico entre el Municipio y los destinatarios de la información.
- d) Implementar una plataforma de open data a través de la cual se garantice el acceso a la información sobre las actividades gubernamentales municipales, facilitándose la búsqueda, descubrimiento y acceso de aquellos datos del sector público municipal que contribuyan a promover la transparencia, a incentivar la participación y colaboración de los ciudadanos en los asuntos de Gobierno, y a estimular la innovación y el desarrollo social, económico, y cultural en el ámbito del Partido de San Isidro.
- e) Implementar una política de apertura y de rendición de cuentas permanente y concomitante con el desarrollo de las acciones y servicios del Gobierno, publicando de forma detallada, periódica y sistemática datos sobre dichas actividades, y sobre los ingresos y egresos del dinero público. A
- f) Desarrollar acciones concretas para que toda la información que se brinde, en particular la referida al gasto público, sea de alto valor, oportuna, y en formato que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente.
- g) Garantizar el libre acceso y la publicación de información a toda persona en materia medio ambiental, valores culturales, históricos, derechos del consumidor, planeamiento urbano y zonificación, y obras públicas.
- h) Promover la participación vecinal y el acceso a la información pública a través de las nuevas tecnologías.
- i) Implementar un sistema de participación ciudadana, con herramientas que permitan intervenir en el proceso de elaboración y/o creación de los actos gubernamentales.

- j) Desarrollar políticas, prácticas y mecanismos sólidos contra la corrupción, que garanticen la transparencia en la gestión de las finanzas públicas municipales y las compras gubernamentales.
- k) Limitar la apertura de datos según lo establecido por la ley 25.326 de protección de datos personales (habeas data) tanto para datos del personal municipal como datos de los ciudadanos que interactúan con el gobierno municipal.

Artículo 4º.- Establecese como bases mínimas obligatorias a publicar en la plataforma que se utilice para la apertura integral de los datos e información sobre la gestión del gobierno municipal los siguientes:

- a) Presupuesto:
 - detalle del cálculo de recursos y presupuesto de gastos con su correspondiente asignación, presentado de una forma tal que se facilite su análisis y comparación por cualquier vecino de San Isidro.
 - Consulta on line de la ejecución presupuestaria (tanto de recursos como de gastos, detallando unidad ejecutora, jurisdicción o Programa) actualizada mensualmente, así como también de la información que exige el artículo 165 de la ley orgánica de municipalidades: balances trimestrales de tesorería y de comprobación y saldos, y reseña semestral de la situación económica-financiera de la Municipalidad y de sus programas de servicios; unidades de servicios prestados, costos y recursos con los que se financiaron.
- b) Compra y gastos:
 - Detalle de los gastos municipales vinculados a la contratación de personal, con nómina del personal municipal y cargos que desempeña, y detalle de conformación y composición del organigrama municipal completo, dispuesto en forma de gráfico donde además consten los nombres de las dependencias, funcionarios a cargo, línea de mando, jerarquía, responsabilidades, misiones, funciones y competencias del área, y nombre de la persona responsable de cada división.
 - Comunicación con suficiente antelación de los llamados a licitación, concursos, compras y contrataciones directas, las razones de los gastos y el resultado de cada proceso.
 - Detalle de los gastos municipales vinculados a las compras y contrataciones, pudiendo acceder entre otras, a información proveniente de las "Ordenes de Compra", emitidas por el sistema RAFAM (o en su defecto el que se encuentre operativo), de los suministros correspondientes a las diferentes adquisiciones y contrataciones por parte de la Municipalidad.
 - Detalle de los contratos en vigencia y recursos comprometidos.
 - Detalle de los subsidios, pensiones y beneficiarios de planes sociales.
 - Publicación on line de toda la información proveniente del sistema informático (RAFAM o en su defecto el que se encuentre operativo) de gestión administrativa y financiera del municipio.
- c) Normativa
 - Digitalización y publicación on line de los Decretos y Resoluciones del Departamento Ejecutivo y ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.
 - Estado de trámite de los expedientes administrativos.
- d) Infraestructura Urbana
 - Detalle de Información geográfica orientada al acceso de datos provenientes de Mapas georeferenciados con información obtenidos desde los sistemas internos del Municipio.
 - Datos referidos a la infraestructura geográfica de la ciudad (agua potable; red cloacal; alumbrado Público), equipamientos (plazas y espacios verdes; centros culturales; inventario completo de todos los ejemplares en plazas y paseos públicos; establecimientos deportivos; establecimientos educativos; museos; bibliotecas; teatros; ferias, espacios culturales), expedientes de construcción. Todo esto a través de datos estadísticos que deberán ser de fácil acceso a la ciudadanía.

- Datos viales (accesos, calles estructurales, calles primarias)
- Texto completo del Código de Planeamiento Urbano actualizado y con todas sus modificaciones, planos, anexos, etc. Acompañado de un resumen del alcance de sus disposiciones y, en el caso de las revisiones y modificaciones, de un plano de identificación de los ámbitos en los que la ordenación propuesta altera la vigente y un resumen del alcance de esta alteración.
- El estado del desarrollo de los instrumentos de planeamiento urbanístico, incluyendo las fechas de aprobación e inicio de obras de urbanización.
- Los actos adoptados en materia de cambios de zonificación y/o disposición de urbanizaciones especiales
- Las enajenaciones de inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal.
- Los permisos de construcción de obras, tanto otorgadas como denegadas, así como las sanciones y las medidas de restablecimiento de la legalidad impuestas en materia de disciplina urbanística.
- Informe anual de seguimiento de la actividad urbanística, considerando al menos la sostenibilidad ambiental y económica de la misma y la gestión de su patrimonio público de suelo.

e) Medio ambiente

- Los textos normativos locales sobre el medio ambiente o relacionados con la materia.
- Las políticas, programas y planes municipales relativos al medio ambiente, así como sus evaluaciones ambientales cuando proceda.
- Los informes sobre los avances registrados en la aplicación de la normativa y de la planificación y programación municipal en la materia.
- Los datos relativos a la calidad de los recursos naturales y del medio ambiente urbano, incluyendo la calidad del aire y del agua, la información sobre niveles polínicos y la contaminación acústica.
- Los datos o resúmenes de los datos derivados del seguimiento de las actividades municipales que afecten o puedan afectar al medio ambiente.
- Los permisos y/o aprobación de obras otorgados a terceros que puedan tener un efecto significativo sobre el medio ambiente y los acuerdos adoptados en materia de medio ambiente.
- Los estudios sobre el impacto ambiental y evaluaciones del riesgo relativos a los elementos del medio ambiente.

f) Prestación de servicios

- Información sobre el estado del tránsito, incluyendo las incidencias en la vía pública, las afecciones importantes y los cortes de tráfico.
- La disponibilidad de los servicios en red y las incidencias habidas en los mismos, tales como los cortes en el suministro de agua, eléctrico y de gas.
- Los horarios y precios de los establecimientos culturales y deportivos municipales abiertos al público.
- La actualidad municipal, incluyendo las noticias de los distintos servicios municipales tales como el de juventud, participación ciudadana, turismo, bomberos, policía, infraestructuras y web municipal.
- La agenda de la ciudad, incluyendo el programa de las fiestas locales, y las actividades organizadas por los distintos colectivos.
- La cartografía del municipio, incluyendo las vías públicas y la ubicación de elementos como las antenas de telefonía móvil y los clavos topográficos.
- La información sobre edificios históricos, monumentos, museos y otros puntos de interés de la ciudad, así como sobre rutas e itinerarios turísticos.
- La información sobre los cementerios, incluyendo su ubicación, horarios de apertura y extinción de derechos funerarios.
- Las estadísticas sobre la ciudad, incluyendo los datos demográficos detallados por barrios y distritos.
- Los establecimientos y lugares donde se prestan servicios al público tales como farmacias, Hospitales, centros de salud, estaciones de servicio, paradas de taxi, restaurantes o alojamientos, etc.

- Los medios y vías de transporte urbano colectivo, incluyendo precios, frecuencias e incidencias, y, en caso de ser posible, información en tiempo real sobre su situación.

g) Atención ciudadana

- Se deberá adoptar las medidas necesarias a fin de que los ciudadanos puedan efectuar por Internet todo tipo de reclamo, así como también para que puedan realizar todos los trámites vinculados a los servicios que brinda el Municipio.

Artículo 5º.- Crease la Agencia de Modernización y Gobierno Abierto de San Isidro dentro de la órbita de la Secretaría General de Gobierno y Administración, que será órgano de aplicación de la presente norma. El Director Ejecutivo de la Agencia será designado por el Intendente. La Agencia tendrá como fin establecer las medidas necesarias para poner en práctica la presente norma, implementando las políticas, estándares y protocolos necesarios a esos fines.

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y creación de cuentas necesarias, para la implementación de la presente Ordenanza.-

Artículo 7º: De forma.



FEDERICO A. GELAY
CONCEJAL DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha... 05/08/15pase el presente
expediente para su dictámen a la Comisión de
..... Interpretación y Legislación
SAN ISIDRO..... 06 de Agosto de 2015


GABRIEL A. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO




DR. CARLOS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

